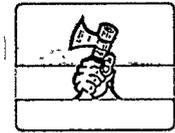




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.13

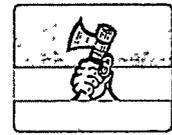
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 106

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARAVENA
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.
NIT:	800231215-1
GERENTE:	ARIELA GELVIS QUINTERO
C.C:	63.328.657 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CALLE 30 No. 19ª- 82 Saravena - Arauca
TELÉFONO:	8891385
CORREO ELECTRÓNICO:	<a href="mailto:correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co">correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co</a>
OBJETO:	“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$691.531.651,00)
PLAZO:	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber: por una parte, el Lic. **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No. 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo De Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, según acta de posesión del 29 de diciembre de 2019 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra parte, el **HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.**, identificado con el N.I.T. 800231215-1, representado legalmente por la doctora **ARIELA GELVIS QUINTERO**, vecina de esta ciudad y mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.328.657 de Bucaramanga, según Decreto 505 de 2024, emanado por el despacho del Gobernador de Arauca, y acta de posesión número 51 de 2024 del primero de abril de 2024, quien para los efectos del presente Acto se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiestan no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y la Ley, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** dirigido acciones de atención en Salud Pública, previas las siguientes consideraciones: a) Que, el presente contrato interadministrativo se rige por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. b) Que, la Resolución 518 de 2015, en su Capítulo II, establece los lineamientos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[juridica@saravena-arauca.gov.co](mailto:juridica@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)



TRD 102.13

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 106

Colectivas (PIC), señalando en su artículo 14 que estas deben ser contratadas con entidades que acrediten capacidad técnica y operativa, conforme a la normativa de contratación estatal vigente. c) Resolución No. 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social establece lineamientos claros para la contratación y ejecución de acciones de salud pública y promoción y prevención. Estas acciones deben realizarse en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), alineándose con el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Además, se enfatiza la necesidad de una ejecución articulada entre los diferentes actores del sistema de salud. d) Que, el presente proceso fue adelantado a través de la Contratación Directa No.CD-SVNA-SDSM-113-2025. e) Que, el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., con NIT. 800231215-1 presentó la propuesta para la ejecución del presente contrato. f) Que, las acciones a ejecutar se encuentran alineada con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, enfocándose en el acceso universal, la prevención y la atención integral de poblaciones vulnerables. Además, promueven un enfoque intersectorial para mejorar la salud y calidad de vida, integrando la salud en todas las políticas municipales. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente Contrato Interadministrativo tiene como objeto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1	<b>Fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva, salud mental y enfermedades no transmisibles en el entorno educativo.</b>				
ACTIVIDAD 1	Fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas en la prevención de los problemas, trastornos y eventos vinculados a la salud mental, salud sexual y reproductiva y enfermedades no transmisibles en la promoción de la convivencia social en los grados octavos y novenos de las instituciones priorizadas	Encuentro	150	\$ 2.202.837	\$330.425.550
Total Actividad 1					\$330.425.550
Total Componente 1					\$ 330.425.550
COMPONENTE 2.	<b>ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL DERECHO DE LA POBLACIÓN A VIVIR LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ASÍ COMO EL ACCESO A UNA ATENCIÓN ADECUADA.</b>				
ACTIVIDAD 2	Apoyo a jornadas de vacunación mediante acciones lúdico-recreativas en el sector urbano y rural del municipio de Saravena para promover esquema de vacunación completo..	Jornadas	5	\$15.671.510	\$ 78.357.550
Total Actividad 2					\$ 78.357.550
Total Componente 2					\$ 78.357.550
COMPONENTE 3	<b>ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA SALUD EN HABITAT SALUDABLE Y CONDICIONES DE CONSUMO EN APROVECHAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS IMPLEMENTADOS EN EL ENTORNO ETNICO (UWAS - KICHWA - AFROS)</b>				





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.13

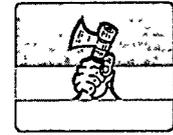
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 106

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Actividad 3	Educación y comunicación para la salud para el fomento de la seguridad alimentaria y nutricional, así como el cuidado y protección de las fuentes hídricas, la importancia del consumo de agua potable, manejo adecuado aguas residuales, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, uso y manejo adecuado productos de limpieza, desinfección y plaguicidas domésticos.	Encuentro	39	\$ 5.240.809	\$204.391.551
<b>Total Actividad 3</b>					<b>\$ 204.391.551</b>
<b>Total Componente 3</b>					<b>\$ 204.391.551</b>
<b>COMPONENTE 4</b>	<b>ESTRATEGIA PARA PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</b>				
Actividad 4	Educación sobre la transmisión y la identificación de las manifestaciones clínicas del dengue – Chagas y malaria en el entorno hogar, lavado y cepillado de tanques, recolección de inservibles, fomentar el uso del toldillo como medio de prevención físico e identificación de vectores.	Evento	6	\$13.059.500	\$ 78.357.000
<b>Total Actividad 4</b>					<b>\$ 78.357.000</b>
<b>Total componente 4</b>					<b>\$ 78.357.000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$691.531.651</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA asumirá el pago del personal que se requiera para la ejecución del presente Contrato, para lo cual podrá Subcontratar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La prestación de servicio deberá cumplir con el anexo 2 especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos del presente proceso los cuales hacen parte integral del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista deberá gestionar la entrada y salida de los ítems correspondientes a las actividades del presupuesto oficial en el Almacén Municipal. Esta gestión se realizará en coordinación con el supervisor del contrato, y el almacenista municipal, garantizando que los ítems cumplan con las especificaciones técnicas y sean utilizados de manera adecuada en las actividades programadas para asegurar el cumplimiento completo del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente Contrato es por la suma **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 691.531.651,00)**. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: a) Hasta un Noventa por ciento (90%) en actas parciales, una vez cumplido con los requisitos de legalización y ejecución, previa aprobación del acta parcial por el supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos: Acta parcial, acta de entradas y salida de almacén parcial o total, informe parcial con soportes de ejecución por parte del contratista, registro fotográfico impresos a color debidamente rotulando la actividad realizada, Planillas de asistencia con enfoque diferencial, pago de seguridad social integral del representante legal, Si el pago del personal se realiza por nomina



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co  
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldía@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.13

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 106

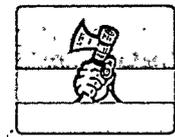
anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nómina, y/o Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente, Certificación bancaria, Factura, Informe de la supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción aportes de la seguridad social integral generado a través del SIDOGEN debidamente emitido por el supervisor. **b)** Un último pago, con el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez terminadas y recibidas las actividades a satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de los siguientes documentos: Acta recibo final, acta de entradas y salida de almacén si aplica, informe final con soportes de ejecución por parte del contratista, registro fotográfico impresos a color debidamente rotulando la actividad realizada, Planillas de asistencia con enfoque diferencial, pago de seguridad social integral del representante legal, Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nómina, y/o Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente, Certificado de la paz y salvo del personal requerido, Certificación bancaria, Factura, Consolidado del trazador presupuestal, Informe de la supervisión, Certificado de cumplimiento a satisfacción y aportes de la seguridad social integral generado a través del SIDOGEN debidamente emitido por el supervisor y Acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Teniendo en cuenta las responsabilidades definidas en el Artículo 03 de la Resolución No. 295 de 2023, numeral 11.3.8, del MSPS, Las instituciones contratadas para la ejecución del PIC deben manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20250288 del 28/03/2025, del presupuesto del Municipio de Saravena, vigencia Fiscal 2025, de los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.05.06.01	Estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas (SGP Salud pública)	1.1.02.06.001.02.02 - SGP Salud pública	\$78.357.550,00
2.3.2.02.02.009.19.05.07.01	Estrategias de promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva implementadas (SGP Salud pública)	1.1.02.06.001.02.02 - SGP Salud pública	\$126.034.000,00
2.3.2.02.02.009.19.05.08.01	Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacífica implementadas (SGP Salud pública)	1.1.02.06.001.02.02 - SGP Salud pública	\$126.034.000,00
2.3.2.02.02.009.19.05.09.01	Estrategias de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles implementadas (SGP Salud pública)	1.1.02.06.001.02.02 - SGP Salud pública	\$78.357.550,00
2.3.2.02.02.009.19.05.10.01	Estrategias de promoción de la salud en modos, condiciones y estilos de vida saludables implementadas (SGP Salud pública)	1.1.02.06.001.02.02 - SGP Salud pública	\$126.034.001,00
2.3.2.02.02.009.19.05.11.01	Estrategias de promoción de la salud	1.1.02.06.001.02.02	\$78.357.550,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



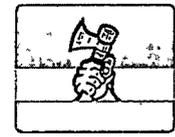
TRD 102.13

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 106**

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas (SGP Salud pública)	- SGP Salud pública	
2.3.2.02.02.009.19.05.12.01	Estrategias de promoción de la salud para abordar situaciones relacionadas con hábitat saludable implementadas (SGP Salud pública)	1.1.02.06.001.02.02 - SGP Salud pública	\$78.357.000,00

**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de Perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE":** Para hacer viable la ejecución del presente Contrato, **EL HOSPITAL** asumirá las siguientes obligaciones: **A)** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. **B)** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 295 de 2023, para la ejecución de las intervenciones contratadas. **C)** Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **D)** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **E)** Disponer de áreas de trabajo con los condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. **F)** . Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **G)** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **H)** Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **I)** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. **J)** Diseñar e implementar talleres educativos dirigidos a estudiantes de octavo y noveno grado sobre salud mental, salud sexual y reproductiva, y enfermedades no transmisibles. **K)** Promover actividades interactivas y dinámicas para fomentar la convivencia social y prevenir problemas de salud en el entorno educativo. **L)** Desarrollar materiales educativos (folletos, guías, audiovisuales) para la promoción de salud en comunidades étnicas como los Uwas, Kichwas y Afros. **M)** Coordinar y apoyar jornadas de vacunación con actividades lúdico-recreativas en zonas rurales y urbanas del municipio. **Ñ)** Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de completar el esquema de vacunación. **N)** Educar a las comunidades sobre prácticas de higiene y manejo del agua, como almacenamiento adecuado y protección de fuentes hídricas. **O)** Capacitar sobre el manejo de residuos sólidos, aguas residuales, productos de limpieza, desinfección y uso de plaguicidas. **P)** Desarrollar estrategias para prevenir enfermedades transmitidas por vectores como el dengue, el Chagas y la malaria, incluyendo la promoción del uso





TRD 102.13

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 106**

de toldillos. **R)** Liderar actividades comunitarias para la recolección de inservibles y limpieza de tanques de agua. **S)** Identificar y reportar situaciones de riesgo en las instituciones educativas priorizadas. **T)** Coordinarse con autoridades locales y sector salud para integrar las intervenciones en salud con otros programas municipales. **V)** Realizar diagnósticos participativos con las comunidades étnicas sobre prácticas alimentarias y de higiene. **W)** Facilitar espacios de diálogo y comunicación, fortaleciendo las habilidades individuales y colectivas en temas de salud. **X)** Promover el consumo de agua potable y el cuidado del hábitat saludable en las comunidades. **Y)** Diseñar indicadores de impacto y monitoreo para medir los resultados de las actividades realizadas. **O)** Proveer reportes periódicos y detallados sobre las acciones realizadas y sus impactos. **Z)** Garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con salud pública y ambiental. **AA)** Promover la participación activa de docentes, estudiantes y líderes comunitarios en las actividades educativas. **AB)** Realizar charlas informativas sobre prevención de enfermedades no transmisibles con un enfoque en entornos saludables. **AC)** Fomentar la apropiación de la comunidad. **AD)** El Contratista deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. **AE)** El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal. **AF)** El contratista deberá cumplir con cualquier otra obligación inherente al objeto del contrato que contribuya a su correcta ejecución. **AG)** El contratista deberá afiliar para la ejecución del contrato, a todo el personal requerido al Sistema de Seguridad Social Integral, que incluye salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando aplique, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables. Asimismo, durante toda la vigencia del contrato, deberá garantizar el pago oportuno de estos aportes, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en Colombia.

**CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:**

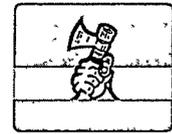
Serán obligaciones del **MUNICIPIO DE SARAVENA** las siguientes: 1.) Cancelar al **HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, la cuantía y en la forma señalada en el presente Contrato, el valor estipulado como aporte económico por parte del MUNICIPIO. 2.) Hacer las apropiaciones correspondientes para los pagos derivados del presente Contrato. 3.) Cancelar el valor del Contrato según el monto y tiempo establecido en el mismo. 4.) Ejercer la inspección y vigilancia del desarrollo del objeto del Contrato de acuerdo con la normatividad, a través de la Secretaría de Desarrollo Social municipal. 5.) Solicitar los informes necesarios sobre la ejecución del presente Contrato, para los correspondientes giros y control legal.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y/o quien haga sus veces o reemplace o quien sea asignado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la Oficina Asesora Jurídica: 1. Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación, etc.) del Contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato asegurando que el CONTRATISTA se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el Contrato y en los documentos del mismo. 3. Exigir al CONTRATISTA la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. 4. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato en sus diferentes etapas exigiendo al CONTRATISTA las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. 5. Formular al CONTRATISTA por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del Contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del Contrato. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. 7. Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.13

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 106

carpeta del respectivo Contrato. **8.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo final del Contrato y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo. **9.** Revisar la documentación que presente el contratista para los diferentes pagos y emitir un informe de la supervisión técnica. **10.** Demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Saravena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS ANEXOS:** Forma parte integral del presente Contrato: a) Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. b.) RUT de la entidad. c) Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud d.) Propuesta presentada por el **HOSPITAL DE SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.** e) Estudio previo g) Cualquier otro documento emitido por las partes y relacionado con este instrumento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que corre por cuenta de **HOSPITAL DE SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.**, los gastos inherentes a los honorarios y las prestaciones, seguridad social e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto de este Contrato. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO** queda exento de toda relación laboral respecto del pago de salarios y prestaciones sociales del personal que el **HOSPITAL**, emplee o subcontrate. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente Contrato se procederá a su liquidación a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del Contrato o la fecha de acuerdo a que así lo disponga las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Dicho artículo señala: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria. La justificación para exigir las o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos." En virtud de esta disposición y teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, la entidad no exigirá garantías, sustentándose con los argumentos en el estudio previo que hace parte del presente proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.13

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 106

el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevivir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° de la misma Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PUBLICACIÓN SECOPII:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al municipio de Saravena de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS** El contratista se exime de pagar los impuestos y derechos que gravan el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201, 213 y 148 del acuerdo municipal N° 32 de 2020. Por medio del cual se expide la norma sustantiva, procedimental y sancionaría aplicable a los tributos vigentes administrados por el Municipio de Saravena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1. El certificado del registro presupuestal. 2. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

En constancia de lo anterior, se suscribe el día treinta y un (31) días de marzo de 2025.

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	Firma:
Nombre: Yeizy Karina Villamizar Cargo: Profesional de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de la Oficina Asesora Jurídica	Digitó	Firma:

